

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: REVISION DE INTERDICCIÓN

DEMANDANTE: DE OFICIO

INTERDICTO: BEYER FERNANDO AVILA RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00070-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA:

REVISIÓN DE INTERDICCIÓN

DEMANDANTE:

DE OFICIO

INTERDICTO:

BEYER FERNANDO AVILA VARGAS

GUARDADORA: RADICACIÓN:

LUZ MARINA AVILA VARGAS 15299-31-84-001-2021-00070-00



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Garagoa, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se promueve de oficio el presente proceso de revisión de interdicción. En consecuencia, el Juzgado resuelve:

- 13. Adelantar proceso de revisión de la interdicción declarada a favor de BEYER FERNANDO AVILA VARGAS en sentencia proferida el dieciséis (16) de noviembre de dos mil cuatro (2004) por este Juzgado.
- 14. Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P.
- 15. Convóquese al proceso a BEYER FERNANDO AVILA VARGAS en su calidad de persona declarada en interdicción y a su actual Guardadora LUZ MARINA AVILA VARGAS.

Por secretaría procédase a la citación y notificación de BEYER FERNANDO AVILA VARGAS y de LUZ MARINA AVILA VARGAS a las direcciones físicas y/o electrónicas que reposan en el expediente de interdicción por discapacidad mental, advirtiéndoles que deben comparecer al proceso a través de apoderado judicial.

16. Vincúlese al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 79 del veintiocho (28) de septiembre de 2021.

Angélica María González Figueredo

1.12